

COMISION DE CONTROL PLAN PENSIONES EMT

Como ya sabéis la nueva legislación en materia de Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones permite que, a partir del 1 de enero de 2025, los partícipes de los planes de pensiones individuales y asociados podrán rescatar sus derechos consolidados sin necesidad de justificar ninguna contingencia, siempre que las aportaciones tengan al menos diez años de antigüedad.

En la actualidad los planes de pensiones del colectivo de EMT de encuentran reunidos en un Plan de Pensiones conjunto dentro del Fondo de Pensiones Caixa 25. Es por ello que para rescatar los planes de pensiones tendríamos que extinguir el Plan de Pensiones EMT. Creemos que sería la mejor solución, en vista que por parte de la empresa no se tiene previsto ningún tipo de aportación.

A partir de ahí nos encontraríamos tres situaciones:

- El plan de pensiones individual queda en la entidad CaixaBank.
- El plan de pensiones individual se puede transferir a otra entidad bancaria.
- El plan de pensiones individual puede ser rescatado, según la nueva normativa.

Informaros que, desde el punto de vista del IRPF, las cuantías rescatadas deben incorporarse como rendimientos del trabajo. Esto puede generar un impacto significativo en la base imponible del contribuyente.

Por todo lo dicho, establecemos un plazo de quince días, desde esta comunicación para que cualquier trabajador pueda alegar cualquier inconveniente. Pasado ese plazo y sin ningún inconveniente, se procederá a los trámites para la extinción del Plan de Pensiones EMT.

Cualquier duda os podéis poner en contacto con los integrantes de la Comisión de Control Jose Dorado, Sergio Arts o Pilar Jiménez.

Tarragona, 11 de marzo de 2025

